



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

El Consejo de Cuentas y las entidades locales de Castilla y León



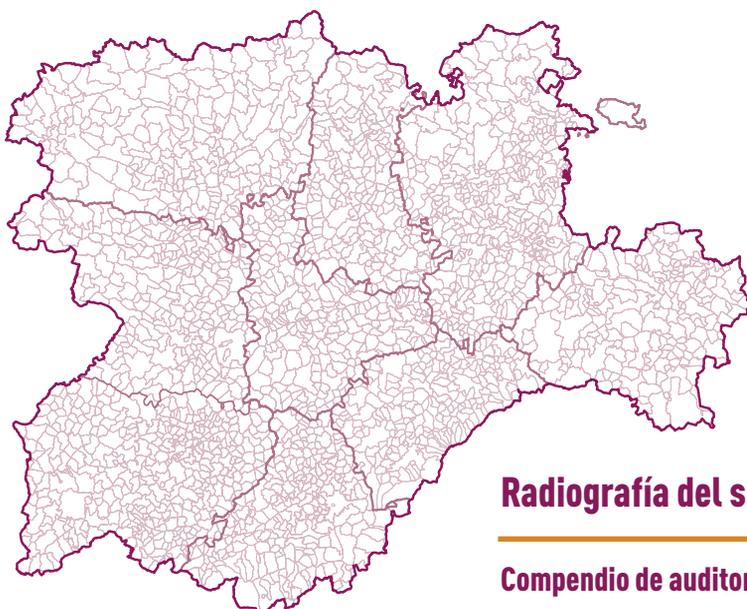
Radiografía del sector público local

Compendio de auditorías (Adenda 2021)



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

El Consejo de Cuentas y las entidades locales de Castilla y León



Radiografía del sector público local

Compendio de auditorías (Adenda 2021)



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

Diciembre de 2021

www.consejodecuentas.es

Documento divulgativo del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Para su elaboración se ha utilizado el contenido de los informes aprobados por la propia institución.

Mapa de portada: IDECYL. Infraestructura de datos espaciales de Castilla y León.



Sede del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Palencia.

ÍNDICE

1		
	Compendio de auditorias (Adenda 2021)	7
2		
	Relación de informes sobre el sector público local en 2021	11
3		
	Resúmenes de informes 2021	15
4		
	Fiscalizaciones en proceso	35
5		
	Recomendaciones del Consejo de Cuentas	39
6		
	La fiscalización del sector público local en datos	45

CAPÍTULO

1

**COMPENDIO
DE AUDITORIAS
(Adenda 2021)**

1. COMPENDIO DE AUDITORÍAS (ADENDA 2021)

El Consejo de Cuentas presentó en 2021 un primer compendio de las fiscalizaciones realizadas por la institución sobre el ámbito de las entidades locales de la Comunidad, con un carácter eminentemente divulgativo para facilitar a cualquier persona la consulta de sus auditorías.

La institución celebra en 2022 el veinte aniversario de su creación, motivo por el cual se edita esta adenda al compendio publicado, con el fin de ofrecer la información más relevante actualizada a 31 de diciembre de 2021.

En conjunto, el Consejo suma ya 114 fiscalizaciones referidas al sector público local, 43 de ellas de carácter horizontal y 71 sobre entidades individuales. Este volumen de informes contiene un total de 1.141 recomendaciones emitidas para la mejora de la gestión de las entidades fiscalizadas. Merece ser subrayado el grado de aceptación de las recomendaciones correspondientes al sector público local, que en 2020 alcanzó el 86%.

El ejercicio 2021 registró la aprobación de un total de 22 informes referidos al ámbito local, lo que representa un récord dentro de toda la serie histórica del Consejo de Cuentas. Un intenso trabajo que comportó también importantes novedades dentro de la actividad fiscalizadora, como la atención prestada a la transformación digital de los ayuntamientos, con los informes realizados sobre seguridad informática y Administración electrónica.

Igualmente destacables han resultado las fiscalizaciones sobre la gestión recaudatoria de las diputaciones; los servicios de asistencia técnica a los municipios de las instituciones provinciales; o el análisis de la cobertura de los puestos de funcionarios con habilitación de carácter nacional que tienen atribuidas las funciones del control interno de la gestión económico-financiera y contable de las entidades locales.

El Consejo de Cuentas, al cierre del ejercicio 2021, trabaja en diez informes del sector público local. Entre ellos, tres están dedicados al análisis y fiscalización de diferentes aspectos relacionados con la situación ocasionada por la pandemia del coronavirus. Los trabajos en curso abordan también algunas de las transformaciones sociales aceleradas durante la crisis sanitaria, continuando con la revisión de la seguridad informática de los ayuntamientos.

Finalmente, entre otros trabajos novedosos como el relativo a la ordenación del territorio, se completa una primera fase de fiscalizaciones de las capitales de provincia con las correspondientes a los Ayuntamientos de Segovia y Soria.

NÚMERO DE INFORMES APROBADOS POR EL CONSEJO DE CUENTAS							
	SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	SECTOR PÚBLICO LOCAL	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES	TOTAL	TOTALPOR MANDATO	% MANDATO SOBRE TOTAL	MEDIA ANUAL POR MANDATO
2005	0	1	0	1			
2006	6	1	0	7			
2007	8	4	0	12			
2008	6	2	0	8	59	25%	8
2009	4	3	0	7			
2010	7	6	0	13			
2011	6	5	0	11			
TOTAL	37	22	0				
2012	5	7	0	12			
2013	7	4	0	11			
2014	8	13	1	22			
2015	8	10	1	19	114	48%	16
2016	9	5	1	15			
2017	3	11	1	15			
2018	11	8	1	20			
TOTAL	51	58	5				
2019	13	5	1	19			
2020	6	7	1	14	65	27%	22
2021	9	22	1	32			
TOTAL	28	34	3				
TOTAL SERIE	116	114	8	238			
MEDIA ANUAL SERIE	7	7		14			

CAPÍTULO

2

**RELACIÓN DE INFORMES
SOBRE EL SECTOR
PÚBLICO LOCAL EN 2021**

2. RELACIÓN DE INFORMES SOBRE EL SECTOR PÚBLICO LOCAL EN 2021

- 93 | **2021 02 04** Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Salamanca, ejercicio 2018
- 94 | **2021 07 12** Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Ávila
- 95 | **2021 07 12** Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Burgos
- 96 | **2021 07 12** Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de León
- 97 | **2007 10 19** Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Palencia
- 98 | **2021 07 12** Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Salamanca
- 99 | **2021 07 12** Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Segovia
- 100 | **2021 07 12** Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Soria
- 101 | **2021 07 12** Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Valladolid
- 102 | **2021 07 12** Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Zamora
- 103 | **2021 07 12** Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2019
- 104 | **2021 07 22** Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial
- 105 | **2021 09 23** Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Béjar (Salamanca)
- 106 | **2021 09 23** Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Villalambra (León)
- 107 | **2021 09 23** Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Astorga (León)
- 108 | **2021 09 23** Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de la Bañeza (León)
- 109 | **2021 09 23** Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca)

- 110 | **2021 09 23** Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Benavente (Zamora)
- 111 | **2021 10 11** Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Zamora, ejercicio 2018
- 112 | **2021 11 02** Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca)
- 113 | **2021 11 29** Seguimiento de las recomendaciones del informe de análisis del control interno de la gestión económico-financiera y contable de las entidades locales de Castilla y León, con especial incidencia en el personal que tiene atribuido dicho control. Ejercicio 2011: Organización del control interno de la gestión económico-financiera y contable
- 114 | **2021 12 30** Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas

CAPÍTULO

3

**RESÚMENES
DE INFORMES
2021**

3. RESÚMENES DE INFORMES 2021

93 | FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, EJERCICIO 2018

Fecha de aprobación | 4 febrero 2021

Los objetivos específicos de la fiscalización son, en primer lugar, analizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, así como el cálculo y destino del remanente de tesorería y los principales indicadores de la ejecución del presupuesto. En segundo lugar, verificar los aspectos de carácter financiero relacionados, por una parte, con el endeudamiento y el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera y, por otra, con las obligaciones derivadas del cálculo del coste y rendimiento de los servicios públicos. Por último, verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.

El presupuesto general del Ayuntamiento, teniendo en cuenta la eliminación de transferencias internas con sus entes dependientes, ascendió en el ejercicio 2018 a 169 millones de euros.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 42 conclusiones

El Consejo expresa en su opinión que el Ayuntamiento cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el ejercicio fiscalizado y, con carácter general, con las obligaciones derivadas de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria.

En concreto, en relación a la liquidación presupuestaria de 2018, el Ayuntamiento cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria al obtener un superávit de 19,3 millones de euros. Se cumple asimismo con el objetivo de regla de gasto, al ser la variación del gasto computable inferior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB, situada en el 2,4%.

El destino del superávit presupuestario de 2018 a lo largo de 2019 se ha instrumentalizado mediante diferentes modificaciones presupuestarias para realizar inversiones financieramente sostenibles por 14,3 millones de euros, importe correspondiente al remanente de tesorería para gastos generales de 2018. La evolución del remanente ha sido creciente con carácter general en los últimos ejercicios, salvo en 2015.

El indicador de modificaciones presupuestarias es inferior a la media de las capitales. Los grados de ejecución de ingresos y gastos y de realización de cobros y pagos, superan la media. El gasto por habitante es superior, siéndolo también el ingreso por habitante y el ingreso tributario por habitante. La dependencia de sub-

venciones es menor que la media. El esfuerzo inversor se sitúa por encima de la media. El indicador del resultado presupuestario ajustado resulta inferior a la media, no así el del ahorro neto, que resulta superior.

Se cumple con los principios de sostenibilidad de la deuda financiera y comercial así como, con carácter general, con las obligaciones y controles relacionados con el endeudamiento.

En la liquidación presupuestaria de 2018 se cumple con el límite de deuda al situarse el capital vivo en el 37,3% de los ingresos, por debajo del límite establecido legalmente. La cifra total de endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2018 asciende a 73,1 millones de euros, experimentando un descenso del 15% con respecto al ejercicio anterior ya que en 2018 no hubo creaciones de deuda.

La sociedad Mercasalamanca se encuentra en posición de desequilibrio financiero por acumulación de pérdidas, habiéndose desviado de su plan de saneamiento y registrando una cifra de endeudamiento alrededor de 21,6 millones de euros.

En 2018 los indicadores relacionados con el endeudamiento financiero del Ayuntamiento son inferiores a la media de las capitales de Castilla y León.

La contabilidad del Ayuntamiento no permite determinar de forma directa y automatizada el coste y rendimiento de los servicios públicos, lo que resta fiabilidad a la información existente sobre costes y, particularmente, a la incluida en la memoria justificativa que debe elaborarse al respecto, acompañando a la cuenta general. No se justifican adecuadamente los importes de determinados ingresos por la prestación de servicios públicos.

En materia de subvenciones, se cumple con la obligación de disponer de un plan estratégico así como, con carácter general, se cumplen las obligaciones de información y publicidad. Algunos apartados de las bases de ejecución no se adecúan a la legalidad.

Se han producido incumplimientos de determinados preceptos y requisitos en las distintas fases del procedimiento de concesión de subvenciones de forma directa y en régimen de concurrencia competitiva, que afectan particularmente a la actividad subvencional de la Fundación Saberes y de la Sociedad de Turismo.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 14 recomendaciones

La Intervención debe solicitar la sectorización de la Fundación Gómez Planché, entidad dependiente del Ayuntamiento por control efectivo.

El Pleno deberá controlar la situación de desequilibrio financiero del Patronato de Vivienda, así como de la sociedad Mercasalamanca, aprobando, en el caso de la primera, un plan de saneamiento y vigilando, en el caso de la segunda, el cumplimiento del plan aprobado para la corrección de dicho desequilibrio.

El órgano de contabilidad debe garantizar que el sistema de información contable cumple con los debidos requisitos de automatismo, exactitud, coherencia e integridad de la información, en lo que se refiere al control de los gastos con financiación afectada y el cálculo de las desviaciones de financiación.

La implantación, a través del órgano de contabilidad, de un sistema de contabilidad analítica, constituiría un elemento básico para el control de la gestión, la toma de decisiones y la asignación eficiente de los recursos públicos.

Dada la importancia económica de la actividad subvencional, se recomienda que el Ayuntamiento apruebe una ordenanza general de subvenciones.

Dados los incumplimientos detectados, el Pleno del Ayuntamiento debería revisar, desde el punto de vista competencial, la actividad subvencional de la Fundación Saberes y de la sociedad Turismo de Salamanca.

94 a 102 | ANÁLISIS DE LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN LAS NUEVE DIPUTACIONES DE CASTILLA Y LEÓN

Fecha de aprobación | 12 julio 2021

Se trata de una fiscalización de carácter operativo, cuyo objetivo general es analizar la eficacia de la gestión recaudatoria que desempeñan las diputaciones provinciales para los ayuntamientos, en función de las actuaciones, medidas y procedimientos adoptados para llevarla a cabo, así como el coste que genera. El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio 2019.

El trabajo de fiscalización ha requerido el manejo de una gran cantidad de datos, dado que las nueve diputaciones gestionan la recaudación de unos 2.200 ayuntamientos en la Comunidad. Sus programas de recaudación son, por lo general, bastante deficitarios para explotar la información. Se trata de una auditoría novedosa, al no existir precedente de actuación de este tipo (análisis comparativo con indicadores agregados) sobre la gestión recaudatoria de las diputaciones, por parte de ninguna institución de control externo.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 450 conclusiones, con la siguiente distribución: Burgos (49), Ávila, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora (50) y Salamanca (51)

Al tratarse de fiscalización que analiza la eficacia en la gestión, son escasas las conclusiones sobre aspectos de legalidad. En la Diputación de Ávila se constata la externalización de casi todas las funciones de gestión tributaria y recaudatoria, a pesar de que tienen un organismo autónomo creado, aunque con escasa dotación de personal. Al respecto, el Consejo recomienda la debida gestión directa.

En la Diputación de Burgos, varias entidades financieras colaboran en materia de recaudación. El Consejo de Cuentas recomienda que dichos servicios prestados no sean remunerados y advierte de que en ningún caso las entidades de crédito pueden adquirir el carácter de órgano de recaudación.

Aspectos organizativos. Tres diputaciones (Ávila, Salamanca y Valladolid) tienen un organismo específico de recaudación. El resto presta el servicio integrado en la organización provincial. Las diputaciones con más personal asignado a la prestación del servicio de gestión tributaria y recaudación son las de León y Salamanca y, con menos, las de Ávila, Soria y Palencia. La mayoría contrata servicios relacionados con la gestión tributaria, como los postales, bancarios, de impresión, de atención al contribuyente y de mantenimiento de aplicaciones o plataformas.

Más del 95 % de los municipios de cada provincia delega a las diputaciones las facultades de gestión tributaria y recaudatoria. Es muy habitual la delegación de la gestión en sentido amplio, esto es, de la gestión, liquidación, recaudación e inspección. Son mayoritarios los casos en los que se delega tanto la recaudación voluntaria como la ejecutiva.

Cinco diputaciones (León, Salamanca, Soria, Valladolid y Zamora) cuentan con una ordenanza general de gestión tributaria y recaudatoria. A excepción de Salamanca, las otras ocho cuentan con una ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recaudación.

Con carácter general, las diputaciones, con la participación de la Federación Española de Municipios y Provincias, tienen formalizados con organismos de la Administración estatal convenios de colaboración en la gestión tributaria. Cinco diputaciones suscriben también convenios de colaboración con la Administración autonómica, sobre servicios de pago telemático. No consta que ninguna diputación haya formalizado convenios de colaboración con otras administraciones locales. Por otra parte, diferentes entidades financieras colaboran en materia de recaudación.

Las actuaciones de comprobación y verificación se realizan muy escasamente por parte de las diputaciones. En relación con los procedimientos de inspección, generalmente relacionados con el Impuesto de Actividades Económicas, tan solo cuatro diputaciones (Ávila, Salamanca, Segovia y Valladolid) los desarrollan.

Las Diputaciones de Ávila y Palencia no llevan el módulo contable de gestión recaudatoria para los municipios, registrándose las operaciones extrapresupuestariamente.

Gestión recaudatoria. En periodo voluntario, los indicadores del grado de recaudación son muy altos, alrededor del 90% de lo puesto al cobro, en todas las diputaciones, alcanzando las siguientes cifras: Ávila 48,5 millones de euros; Burgos 63,5; León 103,3; Palencia 30,1; Salamanca 73,2; Segovia 46,6; Soria 22,3; Valladolid 54,1; y Zamora 34.

En fase ejecutiva, sin embargo, el grado de recaudación es muy bajo en todas las diputaciones y tributos, apenas el 30% sobre la suma total de las nueve instituciones.

Todas tienen deudas elevadas pendientes de ejercicios anteriores. Otro aspecto común, relacionado también con la baja recaudación en ejecutiva, es el bajo número de actuaciones de apremio y embargo y el alto grado de créditos que se declaran incobrables.

En algunos casos, se cobran a los municipios las costas originadas en el procedimiento tributario, cuando la normativa prevé que se carguen a los sujetos pasivos. En Zamora, incluso así lo establece su ordenanza, aspecto que el Consejo de Cuentas recomienda modificar. También se recomienda a las Diputaciones de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca y Valladolid que cobren más costas a los sujetos pasivos.

Coste y rendimiento del servicio. Las Diputaciones de Salamanca, León, Segovia y Burgos son las que perciben más ingresos por la tasa del servicio de gestión recaudatoria. Estas mismas entidades -salvo Burgos y añadiendo Valladolid- son las que registran mayor ingreso por municipio. Las que menor ingreso por municipio tienen son Ávila, Soria y Burgos.

Las diputaciones donde se dan los mayores gastos por prestar el servicio son las de León, Salamanca, Ávila y Valladolid, siendo también las que registran mayor coste por municipio. Finalmente, las diputaciones en las que los ingresos obtenidos por la tasa superan el coste del servicio son Zamora, Segovia y Burgos.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 96 recomendaciones

El número de recomendaciones dirigidas a las diputaciones tiene la siguiente distribución: Ávila 12; Burgos 11; León 10; Palencia 12; Salamanca 10; Segovia 11; Soria 10; Valladolid 9; y Zamora 11. Salvo algunas recomendaciones de carácter singular, en la mayoría de los casos contemplan aspectos bastante comunes para las nueve diputaciones, orientadas a mejorar los procedimientos y corregir las principales deficiencias detectadas.

103 | INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2019

Fecha de aprobación | 22 julio 2021

El objetivo de esta fiscalización de mandato legal es verificar el cumplimiento por parte de las entidades locales de la obligación de rendir la cuenta general y comprobar que se ajusta a la normativa respecto a forma y contenido, así como su coherencia interna. Asimismo, presenta las principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras del sector público local. Además, verifica el cumplimiento de la obligación de remisión de información sobre la contratación administrativa.

El presupuesto general del Ayuntamiento, teniendo en cuenta la eliminación de transferencias internas con sus entes dependientes, ascendió en el ejercicio 2018 a 169 millones de euros.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 36 conclusiones

Rendición de cuentas. El sector público local de Castilla y León está integrado por 4.747 entidades locales y 181 entes dependientes. A fecha de 21 de enero de 2021 (plazo de rendición ampliado por la normativa especial dictada en el marco de la pandemia COVID-19) 2.705 entidades locales rindieron la cuenta general del ejercicio 2019, que representan el 57% del total. En relación al ejercicio 2018, se produce una disminución de la rendición en plazo de 1,5 puntos porcentuales.

Atendiendo al tipo de entidad, el mejor nivel de rendición corresponde a los ayuntamientos, con el 69%, que experimenta un incremento de 3,6 puntos porcentuales. Aumenta en todas las provincias, con la única excepción de León. El aumento más significativo se registra en Zamora, con 13 puntos, destacando también el aumento de la rendición en plazo de Burgos, Soria y Valladolid.

La comparación de los niveles de rendición de los ayuntamientos por comunidades autónomas, pone de manifiesto que Castilla y León presenta valores ligeramente superiores a la media nacional (64,7%), pero alejados de los mejores resultados (tres comunidades superan el 80%). En el origen de estas diferencias se encuentra la adopción, por parte de estas últimas, de medidas que vinculan la concesión o el pago de subvenciones al cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas. La Comunidad de Castilla y León ha comenzado a aplicarlas este año.

En referencia a los incumplimientos, tomando como referencia el periodo 2014-2019, hay 301 ayuntamientos, el 13% del total, que tienen pendiente de rendición las cuentas de varios ejercicios y, entre ellos, 27 que no han rendido ninguno. De estos últimos, 5 ayuntamientos tienen entre 500 y 1.000 habitantes y los 22 restantes son menores de 500 habitantes.

En cuanto a la evolución de la rendición de cuentas de las entidades locales menores, se produce un retroceso interanual de siete puntos porcentuales, situándose en el 52%.

Análisis de las cuentas. Entre las 868 cuentas del ejercicio 2019 que han sido objeto de revisión, inicialmente solo 225 se presentaron completas y sin incidencias, y las 643 restantes contenían incidencias de diversa índole, que fueron comunicadas a las entidades locales. Tras el proceso de subsanación de incidencias por las entidades correspondientes, el total de cuentas sin incidencias pasó a ser de 268, esto es, el 31% de las revisadas.

En cuanto a la naturaleza de las incidencias, un 41% son de carácter formal y están relacionadas con el incumplimiento de plazos o trámites del ciclo presupuestario y contable, y el resto, definidas como sustanciales, tienen que ver con la coherencia de la información (38%) e integridad de la misma (21%).

Principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras. En cuanto a la liquidación presupuestaria, en conjunto, las 2.705 entidades locales que rindieron cuentas reconocieron obligaciones (gastos) por importe total de 2.011 millones de euros, lo que en relación a los derechos reconocidos (ingresos), por importe de 2.080 millones, arroja un resultado agregado de 69 millones de euros. El 72% de las entidades locales liquidó con resultado positivo, porcentaje que se eleva al 75% en el caso concreto de los ayuntamientos.

Los municipios gestionan en torno al 72% del total de los recursos y gastos correspondientes a todas las entidades locales. Por su parte, las diputaciones reconocieron derechos y obligaciones por importes equivalentes al 24% del total.

En cuanto al remanente de tesorería para gastos generales, en el 99% de las entidades locales resultó positivo, alcanzando el importe agregado un total de 900 millones. Además, en el periodo analizado (2016-2019) presenta una trayectoria ascendente en todos los ejercicios, con un crecimiento global del 27%. Asimismo, los fondos líquidos de tesorería experimentan también una tendencia creciente en el periodo, con un incremento del 29%, hasta alcanzar 980 millones de euros.

En cuanto al pasivo financiero, en 2019 descendió un 12% el importe de la deuda viva de las entidades locales, que de forma agregada sumaba 549 millones de euros al cierre del año. De dicho importe corresponde a los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes el 49% y a las diputaciones el 20%. La evolución del endeudamiento financiero entre los ejercicios 2015 y 2018 muestra una tendencia decreciente en todos los ejercicios, con una disminución global del 31%.

Contratación administrativa. Las entidades locales tienen la obligación de remitir al Consejo de Cuentas la relación anual de los expedientes formalizados o, en su caso, una certificación negativa. Al cierre de 2020, un total de 1.228 entes del sector público local (26% del total) habían remitido la información contractual, habiéndose producido un descenso con relación al ejercicio anterior de 15 puntos porcentuales.

La información comunicada refleja la formalización en 2019 de 25.024 contratos por las entidades locales de la Comunidad (el 96% de ellos son contratos menores), con un importe de adjudicación de 238 millones de euros.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 4 recomendaciones

Teniendo en cuenta los resultados del informe, el Consejo de Cuentas considera que mantienen su vigencia las recomendaciones dirigidas a la mejora de la rendición de cuentas recogidas en las dos declaraciones suscritas por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo autonómicos (OCEX) con fecha 21 de junio de 2017: "Declaración sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las Entidades Locales" y "Declaración sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de las cuentas del Sector Público".

104 | FISCALIZACIÓN DE LOS SAT DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN SU ACTIVIDAD PARA EVITAR LA FALTA DE RENDICIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN SU ÁMBITO TERRITORIAL

Fecha de aprobación | 22 julio 2021

Se trata de una fiscalización de tipo operativo, cuya finalidad es analizar la organización, medios personales y materiales y actuaciones realizadas por los servicios de asistencia técnica (SAT) de las diputaciones provinciales y de la Comarca de El Bierzo, así como de los resultados de la aplicación de dichos medios en la rendición de cuentas de las entidades locales. El informe provisional no fue objeto de ninguna alegación por parte de los entes auditados. Los resultados del trabajo se concretan en un total de 48 conclusiones.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 48 conclusiones

Rendición de cuentas. La ratio de rendición media de cuentas de los ayuntamientos dentro del plazo legal en el último decenio (2010-2019) es del 67%. En dicho periodo el número de cuentas a rendir por los 2.248 ayuntamientos de Castilla y León se elevaba a 22.480. Al cierre del trabajo de campo de esta auditoría (febrero 2021), se habían rendido el 92% de las cuentas, quedando pendiente de cumplir dicha obligación 1.777 (8%).

En relación a los municipios menores de 20.000 habitantes –ámbito de actuación de los SAT-, 384 ayuntamientos tienen pendientes de rendir las cuentas de varios ejercicios del periodo 2010-2019, sumando un total de 1.431 cuentas sin rendir.

Hay 13 ayuntamientos, de cinco provincias, todos ellos con población inferior a 1.000 habitantes, que no habían rendido ninguna cuenta en los últimos diez años.

Contabilidad en los ayuntamientos que incumplen reiteradamente la rendición. Con respecto a los 384 ayuntamientos con incumplimientos reiterados, la forma más habitual de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional (FHN) es el concurso, con 160 municipios, seguida por la provisión mediante nombramiento de personal interino en 157. La acumulación es la tercera fórmula más utilizada, con 28 casos.

No se aprecia correlación entre las formas de provisión de los puestos de trabajo reservados a FHN a través de alguno de los sistemas de carácter temporal, y el número de ayuntamientos o cuentas pendientes de rendir.

En cuanto a la incidencia que pudiera ejercer la conformación de las agrupaciones en la rendición de cuentas, los municipios que son cabeceras de agrupación presentan menor nivel de incumplimientos que el resto de los agrupados.

Servicios de asistencia. La Junta de Castilla y León viene financiando desde 1985 los servicios de asistencia y asesoramiento establecidos por las diputaciones provinciales y por la comarca de El Bierzo a través de la concesión de una línea de ayudas específicas. El importe de dichas ayudas, en 2019, se elevó a nivel global a 2,9 millones de euros, sobre un presupuesto conjunto de 3,4 millones.

Actuaciones de los SAT en relación con los municipios incumplidores. Son mayoritarias las diputaciones que disponen de algún protocolo para el seguimiento y control de las funciones de asistencia y asesoramiento a los municipios.

Dotaciones y estructura de los puestos de trabajo existentes en los SAT. En los SAT de las diputaciones y del Consejo Comarcal del Bierzo, a 31 de diciembre de 2019, existían un total de 115 puestos, de los cuales se encontraban ocupados 108. En relación a los efectivos existentes en 2011, las disponibilidades de los SAT han sufrido una disminución a nivel global de 25 empleados públicos.

Llevanza de la contabilidad por los SAT y otro tipo de asistencia contable. Todas las diputaciones, a excepción de la de Ávila, y el Consejo Comarcal, realizan algún tipo de asistencia regular a sus entidades locales en los procesos de rendición telemática de la Cuenta General.

Prestaciones informáticas desarrolladas por las diputaciones y el Consejo Comarcal para las entidades locales. Las entidades supramunicipales han instalado programas contables en un total de 2.321 entidades locales. Las mejores ratios de cobertura informática contable en los municipios las presentan el Consejo Comarcal (100%) y las Diputaciones de Palencia, Valladolid y Burgos, con el 89%, 86% y 78%, respectivamente, mientras que los índices más bajos corresponden a Zamora, Salamanca, Segovia y Soria, que no llegan al 50% de municipios. En Ávila, la Diputación no ha realizado ninguna iniciativa en este sentido.

Actividades formativas. En relación a actividades formativas en materia contable y económico-financiera desarrolladas en el periodo 2017-2020, la Diputación de Burgos es la que mayor esfuerzo desplegó, con 40 acciones, juntamente con la de Valladolid, con la realización de 16 cursos. Las Diputaciones de Ávila y León, con dos cursos cada una de ellas, fueron las que menos iniciativa tuvieron en esta área.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 8 recomendaciones

Entre ellas, las Diputaciones Ávila, Palencia, Salamanca y Soria, y el Consejo Comarcal de El Bierzo, deberían establecer mecanismos de control para evitar que la falta prolongada de cobertura de los puestos reservados a FHN en algún ayuntamiento, derive en disfunciones organizativas crónicas, dando lugar a incumplimientos en la actividad administrativa ordinaria, como la rendición de cuentas anual.

La Diputación de Ávila y el Consejo Comarcal deberían planificar adecuadamente tanto la dimensión de sus plantillas, como su organización, para poder apoyar de forma rápida y eficaz a las entidades locales en la rendición de cuentas.

Las diputaciones y el Consejo de El Bierzo, deberían desplegar actuaciones en los municipios que incurren en incumplimientos reiterados de rendición de cuentas, asesorando expresamente a los alcaldes de los ayuntamientos afectados.

La autorización de acumulaciones de FHN por parte de la Administración autonómica, debe restringirse al máximo, teniendo en cuenta el carácter subsidiario de este tipo de nombramientos, respecto a aquellas otras formas de provisión más acordes con la naturaleza de las ausencias o vacantes que se pretenden cubrir.

La Comunidad y las diputaciones deberían realizar una revisión de las actuales agrupaciones existentes para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría en los municipios afectados por reiteradas faltas de rendición de cuentas.

105 a 110 y 112 | ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BÉJAR, VILLAQUILAMBRE, ASTORGA, LA BAÑEZA, CIUDAD RODRIGO, BENAVENTE Y SANTA MARTA DE TORMES

Fecha de aprobación | 23 septiembre y 2 noviembre 2021

La Conferencia de Presidentes de la Asociación de Órganos de Control Externo Autonómicos (Asocex) aprobó en noviembre de 2018 la guía práctica de fiscalización para la revisión de los controles básicos de ciberseguridad, siendo el Consejo de Cuentas uno de los primeros en incluir este tipo de auditorías en su programación.

Conclusiones | Los resultados de los siete trabajos se reflejan en un total 289 conclusiones

Se trata de una auditoría operativa cuyo objetivo principal es verificar el funcionamiento de los controles básicos de ciberseguridad implantados por las diferentes entidades fiscalizadas. Así, se han analizado las actuaciones, medidas y procedimientos adoptados para la efectiva implantación de dichos controles, así como el grado de efectividad alcanzado.

Complementariamente, las auditorías realizadas también proporcionan a los entes fiscalizados información relevante sobre su capacidad para continuar con la actividad en caso de padecer un ataque, así como propuestas sobre posibles acciones de mejora.

El desarrollo de la administración electrónica para facilitar servicios a los ciudadanos por parte de las Administraciones públicas, debe ir acompañado de las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos. La transformación digital de los ayuntamientos tiene que cumplir unos requisitos mínimos de seguridad en sus sistemas de información, al ser estos el soporte de procesos tan relevantes

como la gestión contable y presupuestaria, la recaudación de tributos o el padrón municipal.

El tamaño de los municipios que han sido objeto de los informes implica cierta complejidad de gestión, que contrasta con las escasas dotaciones de recursos humanos y materiales dedicados a su área tecnológica.

Además, el Consejo de Cuentas debe poder confiar en los datos contenidos en los sistemas de la entidad fiscalizada, como único soporte de la información económica y financiera. Para que un sistema de información sea fiable, es necesario, aunque no suficiente, que existan controles eficientes de ciberseguridad, siendo los que se detallan en el alcance de esta fiscalización los más básicos.

A cada ayuntamiento se le ha transmitido con carácter confidencial la situación detallada de los controles de seguridad auditados, con la debida prevención de la importancia de salvaguardar esa información. Por otra parte, y con carácter general, se les ha transmitido una serie de recomendaciones básicas para cualquier administración pública.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula un total de 50 recomendaciones considerando conjuntamente los siete trabajos

Entre las recomendaciones que realiza el Consejo de Cuentas, las principales van orientadas a obtener de los máximos órganos directivos una implicación en el fortalecimiento de la seguridad en sus ayuntamientos y, en concreto, el concejal competente por razón de la materia debería impulsar las actuaciones necesarias para solventar los incumplimientos normativos y las deficiencias de carácter técnico que se han constatado durante la revisión de los controles.

Para esta tarea, organismos como el Centro Criptológico nacional, la Federación Española de Municipios y Provincias o la Agencia Española de Protección de Datos publican guías detalladas que ofrecen modelos completos para la adaptación de los ayuntamientos de características similares que pueden ser tomadas como referencia para facilitar el proceso.

Por su parte, el alcalde debería promover un compromiso firme por parte del pleno del ayuntamiento con el cumplimiento de la normativa, elaborando una estrategia a largo plazo, que establezca una gobernanza de tecnologías de la información adecuada.

Un aspecto básico que permitirá comenzar a estructurar y documentar el proceso de seguridad informática debería ser el nombramiento por parte del alcalde de los responsables en el Ayuntamiento de velar por la aplicación efectiva de la política de seguridad.

111 | FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, EJERCICIO 2018

Fecha de aprobación | 11 octubre 2021

El trabajo analiza diversas áreas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Zamora y de sus entes dependientes, mediante una auditoría de cumplimiento de legalidad en su mayor parte, y de carácter operativo en cuanto al análisis de la gestión recaudatoria. En primer lugar, se analiza el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, así como el cálculo y destino del remanente de tesorería y los principales indicadores de la ejecución del presupuesto. En segundo lugar, se verifican los aspectos de carácter financiero relacionados, por una parte, con el endeudamiento y el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera y, por otra, con las obligaciones derivadas del cálculo del coste y rendimiento de los servicios públicos. Además, se analiza el grado de eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria. Por último, se verifica el cumplimiento de la normativa aplicable a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 62 conclusiones

Estabilidad presupuestaria, remanente de tesorería e indicadores presupuestarios.

En relación a la liquidación del ejercicio 2018, el Ayuntamiento de Zamora cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, al obtener un superávit de 9,2 millones de euros; no así con el de la regla de gasto. al haberse producido una variación del gasto computable de un 2,9%, superior a la referencia del 2,4% prevista legalmente, lo que implica la aprobación de un plan económico-financiero. Tan solo aplicó una parte de dicho superávit, 6,7 millones, a realizar inversiones financieramente sostenibles. La liquidación de 2019 arroja un superávit de 5,7 millones y ratifica el incumplimiento de la regla de gasto.

El remanente de tesorería para gastos generales de 2018 fue positivo, alcanzando la cifra de 27,9 millones, con evolución creciente en los últimos ejercicios. Del total se ha utilizado en 2019 un importe de 23,1 millones, destinados a inversiones financieramente sostenibles y a modificaciones presupuestarias.

El grado de recaudación del ejercicio corriente, del 88,4%, es elevado, resultando mucho más bajo en relación a los ejercicios cerrados, donde se sitúa en el 28%.

El saldo de la cuenta 413, de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto asciende a 1,2 millones, lo que representa un 2,5% de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio.

Endeudamiento, sostenibilidad financiera y coste y rendimiento de los servicios públicos. Se cumple con los principios de sostenibilidad de la deuda financiera, al carecer de deuda viva, tanto en 2018 como en 2019, y de la comercial así como, con

carácter general, con las obligaciones y controles relacionados con el endeudamiento. En 2017 se amortizó toda la deuda pendiente por operaciones de crédito a largo plazo con entidades financieras, por un importe de 5,1 millones. En consecuencia, todos los indicadores relacionados con el endeudamiento financiero del Ayuntamiento de Zamora son muy inferiores a la media de las capitales de provincia de Castilla y León.

En cuanto a la deuda comercial, el periodo medio de pago se sitúa para el Ayuntamiento en un plazo inferior a 30 días, evolucionando a la baja en 2019.

En cuanto al coste y rendimiento de los servicios, la contabilidad del Ayuntamiento no permite determinarlos de forma directa y automatizada, lo que resta fiabilidad a la información existente. No se elabora la memoria justificativa del coste y rendimiento que debe acompañar a la cuenta general.

Por otra parte, cumpliendo las recomendaciones efectuadas por el Consejo de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento ha adoptado los acuerdos de inicio y aprobación del expediente para la contratación del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana, por un periodo de 8 años y un presupuesto base de licitación de 58,4 millones.

Organización y gestión del servicio de recaudación. La recaudación total de ingresos en voluntaria en el ejercicio 2019 ascendió a 28 millones de euros y en ejecutiva a 2,4 millones. Las deudas totales pendientes a 31 de diciembre, por impuestos, ascienden a 4,2 millones y, por tasas y otros ingresos, a 2,1 millones.

Con carácter general, en relación con los principales tributos, cabe señalar que los porcentajes de recaudación en vía ejecutiva son bajos, al no alcanzar el 50 % de las deudas en la mayor parte de los casos, lo que redonda en unos porcentajes elevados de deudas acumuladas de ejercicios anteriores en esta vía. Ello permite concluir que hay margen para mejorar la eficacia de las actuaciones de apremio y embargo que lleva a cabo el Ayuntamiento, con el objetivo de reducir los datos de fallidos y créditos declarados incobrables.

Sobre el análisis de las subvenciones concedidas. En materia de subvenciones, se cumple con la obligación de disponer de un plan estratégico así como, con carácter general, se cumplen las obligaciones de información y publicidad. Algunos apartados de la OGS no se adecúan a la legalidad. Se han producido algunos incumplimientos en las distintas fases del procedimiento de concesión de subvenciones de forma directa y en régimen de concurrencia competitiva.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 16 recomendaciones

El Ayuntamiento debe mejorar el grado de recaudación de derechos de ejercicios cerrados.

La implantación por parte del Ayuntamiento, a través del órgano de contabilidad, de un sistema de contabilidad analítica, dotaría de fiabilidad a la información sobre el coste de los servicios.

También debería aprobar una ordenanza general reguladora de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos locales.

Se debería potenciar la utilización de medios electrónicos y el pago de recibos y liquidaciones a través de la sede electrónica.

Dada la importancia económica de la actividad subvencional, se recomienda que el Ayuntamiento adecue la ordenanza general a la Ley General de Subvenciones.

113 | SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN EL PERSONAL QUE TIENE ATRIBUIDO DICHO CONTROL. EJERCICIO 2011: ORGANIZACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE

Fecha de aprobación | 29 noviembre 2021

Esta fiscalización operativa analiza, en el ámbito de las entidades locales, el desempeño de las funciones públicas necesarias y de las especificidades de los funcionarios con habilitación de carácter nacional (FHN) que tienen atribuidas dichas funciones, así como de la provisión de estos puestos, con especial incidencia en los que tienen asignado el control interno de la gestión económico-financiera y contable.

Para ello se ha verificado la situación actual, se ha constatado la variación experimentada respecto a las conclusiones del informe publicado en 2013 sobre esta materia y, finalmente, se ha comprobado hasta qué punto las principales recomendaciones se están desarrollando. Las actuaciones fiscalizadoras se refieren fundamentalmente al ejercicio 2020.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 20 conclusiones

Estructura de la escala de FHN. En septiembre de 2020, el número de FHN que presta servicio en puestos reservados en las entidades locales de Castilla y León, mediante diversos tipos de nombramiento era de 872, representando un 13% del total nacional. De ellos, 787 funcionarios (90%) ocupaban puestos con funciones de control interno y contabilidad, 102 pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería y 685 de Secretaría-Intervención.

Por otra parte, del total de FHN, 793 ocupan puestos obligatorios, 50 puestos de

colaboración y 29 puestos de Servicios de Asistencia Técnica (SAT). En cuanto al número de FHN destinados en puestos obligatorios, comparando los resultados de 2020 (793) con los de 2013 (914), se acusa una disminución de 121 efectivos.

En Castilla y León el número de puestos obligatorios activos y reservados se eleva a 1.247, mientras que el número de FHN que ocupan alguno de esos puestos, era de 793, lo cual arroja un saldo negativo de 454 efectivos. Así, el saldo negativo de FHN se incrementa de forma significativa respecto al déficit de 329 efectivos registrado en 2013. En términos porcentuales la insuficiencia del personal ha pasado del -26,5% al -36,4%, es decir, casi 10 puntos porcentuales. La mayor carencia se concentra en los puestos de Secretaría de clase 3ª, que registra un déficit de 407 secretarios-interventores, es decir, el 39% sin cubrir.

Puestos reservados a FHN. El número de puestos de trabajo reservados a FHN en las entidades locales de Castilla y León se eleva a 1.575. De ellos, 234 están eximidos, de modo que quedan un total de 1.341 puestos activos y reservados a FHN. En relación al número de puestos existente a nivel nacional, Castilla y León concentra el 16% del total. Atendiendo al tipo de entidad y a la naturaleza de las funciones atribuidas a los puestos de trabajo reservados, 1.390 son puestos de Secretaría, 98 de Intervención, 55 de Tesorería y 32 de los SAT. Comprenden tanto los puestos de carácter obligatorio (1.481), como los de colaboración (62) y los SAT.

En relación a 2013, hay 41 puestos reservados más. Los mayores aumentos los registran los puestos de colaboración (28), que afectan a las tres tipologías de puestos principales, pero sobre todo a Intervención (11) y Secretaría (6). La única tipología y clase de puesto que registra una evolución negativa corresponde a Secretaría de clase 3ª, con 21 puestos menos.

Provisión de los puestos reservados a FHN. De los 1.341 puestos activos y reservados a FHN se encuentran cubiertos de forma definitiva 723, lo que supone el 54%. Los restantes 618 puestos se encuentran vacantes, sin un titular. De estos últimos, 556 aparecen cubiertos por alguna de las formas de provisión temporal. En relación al Informe de 2013, el mapa de provisión de puestos reservados a FHN registra incrementos en todos sus apartados.

Sin embargo, la provisión de los puestos reservados a través de nombramientos definitivos (concurso y libre designación) registra una disminución general en esta Comunidad, con 140 puestos menos que en la referencia temporal anterior.

De los procedimientos realizados en el periodo 2016-2020, para proveer con carácter definitivo los puestos reservados a FHN en las entidades locales de Castilla y León, del total de 1.899 plazas convocadas se han adjudicado 392, lo que supone 1.507 no cubiertas, debido sobre todo al peso de los municipios y agrupaciones con Secretaría de clase 3ª. En relación a los resultados puestos de manifiesto en el Informe de 2013, que afectaban al quinquenio 2007-2011, en el periodo ahora considerado se han incrementado en 459 el número total de puestos convocados. Sin embargo, se acusa un descenso significativo en el nivel de cobertura de los puestos convocados, con un descenso de 45,7 puntos porcentuales, al pasar el porcentaje de puestos adjudicados del 66,3% al 20,6%.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 6 recomendaciones

La Consejería de la Presidencia debe mejorar el control sobre el ejercicio de las funciones públicas necesarias en las entidades locales. La Dirección de Administración Local debe mantener actualizados los registros autonómicos recogiendo toda la información relacionada con el ejercicio de las funciones públicas reservadas, en las entidades locales eximidas de la obligación de mantener puestos propios reservados a FHN, identificando en todas y cada una de ellas, el sistema elegido para su desempeño.

Las Diputaciones de León, Palencia, Salamanca y Soria, y el Consejo Comarcal de El Bierzo, deberían llevar algún tipo de registro sobre el ejercicio de las funciones públicas necesarias en las entidades locales. Además, la Consejería de la Presidencia debería remitir a todas las diputaciones y al Consejo Comarcal, los datos del Registro de los FHN de su ámbito que tengan incidencia en el desempeño de los puestos de trabajo reservados.

Se recomienda que las administraciones públicas con competencias en la materia adopten medidas para dar cumplimiento a la normativa relativa al ejercicio de las funciones públicas necesarias, reservadas a FHN en las entidades locales menores.

Las diputaciones y el Consejo Comarcal deben planificar adecuadamente la organización y dimensión de los SAT para garantizar el ejercicio de las funciones públicas necesarias.

La Comunidad debería dictar medidas legislativas relacionadas con los nombramientos accidentales, completando con ello la regulación estatal contenida en el Real Decreto de 2018, por el que se regula el régimen jurídico de los FHN.

114 | FISCALIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN, EN COORDINACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

Fecha de aprobación | 30 diciembre 2021

La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), ambas de 2015, han convertido la tramitación electrónica en su actuación habitual, tanto para sus procesos de gestión interna, como para las relaciones con los ciudadanos y entre distintas administraciones. Por esta razón, la Comisión de Coordinación del Tribunal de Cuentas y de los Órganos de Control Externo Autonómicos acordó la realización de una fiscalización coordinada en materia de administración electrónica.

El trabajo combina la auditoría de cumplimiento de la legalidad y la de gestión. Por

una parte, verifica el ejercicio por parte de las diputaciones de sus competencias en la prestación de servicios de administración electrónica a los municipios con menos de 20.000 habitantes y la aplicación por los ayuntamientos de la normativa. Por otro lado, examina los programas presupuestarios destinados a la administración electrónica y analiza la transformación digital de los siete ayuntamientos con población entre 10.000 y 20.000 habitantes.

El ámbito temporal de la fiscalización abarca el ejercicio 2019 y se extiende hasta el 2 de abril de 2021, fecha en la que entraron en vigor las últimas previsiones relativas a la administración electrónica contenidas en la LPAC.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 41 conclusiones

Servicio ofrecido por las diputaciones. Todas las diputaciones ofrecen el servicio de administración electrónica a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Cinco de ellas (Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca y Soria) no disponen de planes específicos para implantar la administración electrónica en los ayuntamientos. Como norma general las diputaciones incluyen este servicio entre los que prestan los Servicios de Asistencia Técnica a municipios (SAT), sin crear una estructura diferenciada. La Diputación de Salamanca encarga esta prestación, como el resto de su actividad informática, a un organismo autónomo.

El servicio prestado por las diputaciones se utiliza por la práctica totalidad de los 2.232 ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, el 98,3% (2.194). En todos los casos el servicio se presta íntegramente sin contraprestación económica, a excepción de la Diputación de Segovia. Todas las diputaciones han externalizado el servicio integral, habiendo recaído todas las licitaciones en una misma empresa.

Al cierre de 2019, el conjunto de las nueve diputaciones ha implantado en los ayuntamientos un 82% de los ocho servicios de administración electrónica cuya entrada en vigor no fue objeto de prórroga. En cuanto a los cinco servicios objeto de prórroga (2 de abril de 2021) el nivel general de prestación se sitúa en el 71%. Las diputaciones también ofrecen otros servicios accesorios para la implantación de la administración electrónica.

En 2019 la prestación del servicio de administración electrónica representó en conjunto el 17% del gasto de los SAT. En términos absolutos, las Diputaciones de Burgos, Salamanca y Valladolid, fueron las que mayores recursos destinaron, superando en los tres casos los 300.000 euros. Las diputaciones realizaron pagos a la adjudicataria del servicio de administración electrónica por un importe total de 1,3 millones de euros. El análisis comparativo del coste del servicio contratado muestra que, aunque se presta por la misma empresa en las distintas provincias, existen importantes diferencias.

Servicio de los ayuntamientos. Los siete ayuntamientos de la Comunidad con población entre 10.000 y 20.000 habitantes disponen, en mayor o menor medida, de un sistema de administración electrónica. Los sistemas implantados cumplen con buena parte de los requisitos que marcan la LPAC y la LRJSP. Únicamente Astorga

presenta un nivel global negativo al no alcanzar un resultado satisfactorio en 10 de los 12 ítems revisados.

Los ayuntamientos tienen pendientes de implantar algunos sistemas relevantes para cumplir con los preceptos de la LPAC y de la LRJSP. Entre los sistemas que no se encuentran generalizados destaca el archivo electrónico único, la plataforma de intermediación de datos, que permite a los ciudadanos no aportar documentos que ya se encuentran en las administraciones públicas. Además, la transformación de los registros todavía no se ha realizado en aspectos clave, como la disponibilidad de medios de firma sencillos, que faciliten al ciudadano el iniciar los trámites de manera electrónica, a excepción de La Bañeza.

Los siete ayuntamientos han ejecutado medidas para impulsar el cambio de su funcionamiento interno al formato digital. Esta adaptación no se ha trasladado con la misma intensidad al ciudadano, siendo mayoritaria la ausencia de indicadores de uso que pudieran servir de alerta de sus necesidades o carencias, salvo en el Ayuntamiento de Benavente.

La transformación digital de los ayuntamientos ha sido un factor clave para mantener su actividad durante la crisis sanitaria de la COVID-19, al facilitar de manera sencilla o incluso inmediata el teletrabajo de los funcionarios, el funcionamiento telemático de los órganos colegiados y la relación no presencial con el ciudadano.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 8 recomendaciones

Las diputaciones deberían regular la prestación de los servicios de administración electrónica a los municipios menores de 20.000 habitantes, con nueva normativa o adaptando la existente de los SAT. Además, deberían impulsar la interoperabilidad de los ayuntamientos con el resto de las administraciones, especialmente mediante el acceso a los servicios comunes que pone a disposición la Administración General del Estado.

También deben acometer actuaciones para completar la puesta en funcionamiento en los ayuntamientos, tanto de los ocho servicios cuya regulación normativa no fue objeto de prórroga, como para los cinco restantes. Asimismo, deberían aplicar indicadores de seguimiento de la prestación de los servicios por parte de los ayuntamientos.

Los ayuntamientos analizados deben alcanzar la plena adaptación de sus servicios a los requerimientos de la LPAC y la LRJSP. Además, deben adecuar su funcionamiento al cumplimiento de la normativa del Esquema Nacional de Seguridad, del Esquema Nacional de Interoperabilidad y sobre protección de los datos de carácter personal. Finalmente, deben informar a los ciudadanos de las posibilidades que ofrece la administración electrónica, estableciendo sistemas de evaluación sobre su implantación real.

CAPÍTULO

4

**FISCALIZACIONES
EN PROCESO**

4. FISCALIZACIONES EN PROCESO

El Consejo de Cuentas, al cierre del ejercicio 2021, trabaja en diez informes del sector público local dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones 2021. Al margen de la fiscalización legal correspondiente al informe anual sobre las cuentas del sector público local de 2020, el PAF 2021 tiene como característica diferenciadora el análisis y fiscalización de diferentes aspectos relacionados con la situación ocasionada por la pandemia del coronavirus. En relación con esta materia, dentro del sector público local se encuentran en elaboración los siguientes informes:

- Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19.
- Análisis de la aplicación de los recursos adicionales recibidos por las entidades locales como consecuencia de la COVID-19.
- Informe acerca del impacto de la COVID-19 en la situación económico-financiera del sector público local.

Los trabajos en curso abordan también algunas de las transformaciones sociales aceleradas por la pandemia, como el protagonismo adquirido por los entornos digitales. En este ámbito, se incide en la revisión de la seguridad informática de los Ayuntamientos de Ávila, Burgos y Palencia.

Asimismo, el Consejo de Cuentas continúa concediendo especial atención a la prestación de servicios a los ciudadanos. Así, se incluye el análisis de la Ley de ordenación de servicios y gobierno del territorio de Castilla y León.

Por último, se completa una primera fase de fiscalizaciones de las capitales de provincia con las correspondientes a los Ayuntamientos de Segovia y Soria.

CAPÍTULO

5

**RECOMENDACIONES
DEL CONSEJO
DE CUENTAS**

5. RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE CUENTAS

Las recomendaciones contenidas en los informes que elabora el Consejo de Cuentas son una consecuencia de las fiscalizaciones y su cumplimiento por parte de los entes auditados implica una mejora de la gestión de los recursos públicos. Además, al no ser vinculantes, su aplicación revela por parte de la entidad fiscalizada una voluntad de mejorar la gestión y un compromiso con la transparencia.

RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LOS INFORMES SOBRE EL SECTOR PÚBLICO LOCAL			
AÑO DE APROBACIÓN	Nº FISCALIZACIONES	Nº RECOMENDACIONES EMITIDAS	RECOMENDACIONES TOTALES POR MANDATOS
2006	1	10	
2006	1	12	
2007	4	32	
2008	2	18	210
2009	3	47	
2010	6	50	
2011	5	41	
2012	7	109	
2013	4	122	
2014	13	123	
2015	10	65	619
2016	5	53	
2017	11	97	
2018	8	50	
2019	5	47	
2020	7	63	312
2021	12	202	
TOTAL	114	1141	

Tal como expresan las normas internacionales de auditoría, el seguimiento de las recomendaciones completa el ciclo de los informes de fiscalización. Finalmente, con su remisión a las Cortes y la posterior comparecencia del presidente del Consejo de Cuentas en relación a su contenido, se proporciona una herramienta de transparencia para el ejercicio del control parlamentario que corresponde a la cámara representativa de todos los ciudadanos castellanos y leoneses.

En los 17 años de actividad del Consejo de Cuentas, el conjunto de los 114 informes publicados sobre el ámbito del sector público local contiene un total de 1.141 recomendaciones.

En 2013, la Ley que modifica la Organización y el Funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, introduce como novedad la elaboración de un informe anual para analizar el cumplimiento de las recomendaciones por parte de los entes fiscalizados. En el conjunto de los 8 ejercicios estudiados, las entidades locales han demostrado un índice de cumplimiento superior al de la media del total de entes fiscalizados. Así, sobre un 46% de promedio global de recomendaciones aplicadas total o parcialmente, las entidades del sector público local registran una media del 57%. En concreto, los ayuntamientos alcanzan un 51% y las diputaciones provinciales el 64%.

CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE CUENTAS												
	A MUNICIPIOS			A DIPUTACIONES Y CONSEJO COMARCAL			AL TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL			AL TOTAL DE ENTES FISCALIZADOS		
	ENVIADAS	CUMPLIDAS	%	ENVIADAS	CUMPLIDAS	%	ENVIADAS	CUMPLIDAS	%	ENVIADAS	CUMPLIDAS	%
2013	81	31	38	39	10	26	120	41	34	161	60	37
2014	26	23	89	99	72	73	125	95	76	241	122	51
2015	40	21	53	0	0	0	40	21	53	150	51	34
2016	14	9	65	60	38	63	74	47	64	179	76	42
2017	57	20	35	25	23	92	82	43	52	119	55	46
2018	52	15	49	21	15	71	73	40	55	172	72	42
2019	150	81	54	45	29	64	195	110	56	232	131	56
2020	89	52	58	40	25	63	129	77	60	186	101	56
TOTAL	509	262	51	329	212	64	838	474	57	1440	668	46

Desde el ejercicio 2019 el informe de seguimiento de las recomendaciones comienza a analizar también el grado de aceptación de las recomendaciones. Este indicador suma al grado de cumplimiento aquellas recomendaciones que, aun no habiendo sido aplicadas, han sido tomadas en consideración por el ente fiscalizado, lo que en definitiva representa la aceptación de su contenido.

En 2020 el Consejo de Cuentas logró el mejor resultado con un 81% de aceptación de sus recomendaciones. El sector público local registra un grado de aceptación del 86%, alcanzando los ayuntamientos un 94%.

GRADO DE ACEPTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE CUENTAS				
	MUNICIPIOS	DIPUTACIONES Y CONSEJO COMARCAL	SECTOR PÚBLICO LOCAL	TOTAL ENTES FISCALIZADOS
2019	63%	77%	67%	69%
2020	94%	68%	86%	81%



EL SECTOR PÚBLICO LOCAL OBTIENE EN 2020 UN GRADO DE ACEPTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL 86%

CAPÍTULO

6

LA FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL EN DATOS

6. LA FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL EN DATOS

- **Castilla y León**, con una extensión de **94.224 kilómetros cuadrados**, cuenta con un total de **2.381.281 habitantes** a 1 de enero de 2021
- El **sector público local** de Castilla y León lo integran un total de **4.928 entidades**
- La Comunidad cuenta con el **28%** de los **ayuntamientos** y con el **60%** de las **entidades locales menores** de **España**
- La **cuenta general** de **2013** fue **rendida en plazo** por el **70%** de las **entidades locales** de la Comunidad y por el 79% de los ayuntamientos, el **máximo histórico**. La correspondiente al ejercicio 2019 fue rendida en plazo por el 57% de las entidades locales y por el 69% de los municipios
- Las cuentas de 2019 rendidas por las entidades locales suman un **presupuesto global** de **ingresos** de **2.553 millones** de euros y **de gastos** de **2.540 millones**
- Las entidades locales de la Comunidad en 2019 liquidaron **gastos por importe** total de **2.011 millones** de euros e ingresos por importe de **2.080 millones**, lo que arroja un **resultado** de **69 millones** de euros
- El **72%** de las **entidades locales** liquidó con **resultado positivo**, porcentaje que se eleva al 75% en los ayuntamientos
- En 2019 las entidades locales de Castilla y León registran una **deuda** de **549 millones**, con un descenso interanual del 12% y presentan una **liquidez en cuentas bancarias** de **981 millones**, con un aumento interanual del 29%
- **114 informes** aprobados por el Consejo de Cuentas sobre el sector público local en sus 17 años de actividad (2005-2021)
- **43 fiscalizaciones horizontales** y **71 sobre entidades individuales** emitidas por el Consejo de Cuentas sobre el sector público local en 17 años
- **1.141 recomendaciones** emitidas por el Consejo de Cuentas sobre el sector público local en sus 17 años de actividad
- Los **ayuntamientos cumplen** una media anual del **51%** de las **recomendaciones** del Consejo de Cuentas y las **diputaciones** del **64%**

www.consejodecuentas.es



CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN